

ADM 15367/24

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024”

ACUERDO N° 311-STJSL-SA-2024.- En la Provincia de San Luis, a VEINTIOCHO días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA. No firma el Sr. Ministro Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, por encontrarse en comisión oficial.-

DIJERON: Que en el marco de la reforma judicial, se promulgó la Ley N° IV-1106-2023 modificando, entre otros, el Art. 3 de la Ley N° IV-0086-2021 “LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS”; estableciendo que actuarán en el Poder Judicial en la Primera Circunscripción Judicial, entre otros: *a) Con asiento en la ciudad de San Luis: 1) UNA (1) Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral con CUATRO (4) Salas: i) DOS (2) Salas con competencia en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia; ii) DOS (2) Salas con competencia en lo Laboral.-*

Que el Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Luis, mediante comunicación electrónica de fecha 28/10/2024, ha remitido copia del Decreto N° 11332 -MG-2024 del Poder Ejecutivo Provincial en el que se designa a la Abg. MARÍA CELESTE RODRIGUEZ, D.N.I. N° 23.947.642, en el cargo de JUEZ DE CÁMARA DE APELACIONES DE SALA CON COMPETENCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (con asiento en la ciudad de San Luis), el que obra en adjunto de actuación N° 26163456/24 del expediente ADM 17059/24.-

Que dado lo expuesto y a fin de asegurar el debido servicio de justicia - art. 214 inc. 5) de la Constitución Provincial-, corresponde adoptar las medidas pertinentes para el funcionamiento de la segunda Sala con competencia en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez,

Adolescencia, Violencia y Laboral de la Primera Circunscripción Judicial y fijar fecha de juramento de la Abg. María Celeste Rodríguez, en el cargo de Juez de Cámara de Apelaciones de tal Sala, conforme lo disponen los arts. 205 de la Constitución Provincial y 12 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia.-

Que asimismo, cabe tener presente que por Acuerdo N° 373/2021, se aprobó el “PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS”, en sus EJES “ CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y LABORAL SEGUNDA INSTANCIA” y “CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL, Y LABORAL PRIMERA INSTANCIA” y se estableció en su ANEXO I que: *“A partir del día 20 de Septiembre de 2021, las Cámaras del Fuero de la Primera y Segunda Circunscripción funcionarán con una Oficina de Gestión Unificada -OGU- en los términos del Título XII de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, conforme al Documento de Organización Anexo B que determina los principios, funciones, responsabilidades, estructura e interacciones”*.-

Que, en actuaciones N° 26342237/24, N° 26395531/24 y N° 26407215/24 del mencionado ADM, obra lo informado y proyectado por Dirección de Recursos Humanos, en su ámbito competencial -arts. 50 incs. 1), 2), 10), 11) y 12), y 51 incs. 2) y 3) de la Ley IV-0086-2021-, en donde la Directora informa, en fecha 26/11/2024, que *“resulta factible: DISPONER el funcionamiento, a partir del día 2 de Diciembre de 2024, de la Sala Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial”* (...) y que *“la Dra. Celeste Rodríguez se desempeña actualmente como Secretaría de Relatoría de la Sala Civil, Comercial, Ambiental, Laboral, Niñez, Adolescencia y Violencia, por lo que dicho cargo resultaría vacante. Ante ello corresponde considerar el orden de mérito dispuesto por Acuerdo N° 190-STJSL-SA-2024, para, entre otros cargos, el de Secretario de Segunda Instancia para la Cámara de Apelaciones con competencia en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral, de donde surge como postulante posible la Dra. Karina Basualdo Velázquez (ADM 14690/23).*

Asimismo, considerando que la Dra. Basualdo se desempeña actualmente como Secretaria con funciones de relatoría del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, corresponde considerar, para cubrir dicha vacante, el orden de mérito determinado por Acuerdo N° 202-STJSL-SA-2024, para cargos de Secretario de Primera Instancia del fuero Civil, Comercial y Ambiental de cada Circunscripción Judicial, donde surge como siguiente postulante para la Primera Circunscripción Judicial, la Dra. Ivana Pamela Gonzalez. Todo cuanto obra en ADM 13803/23 (En este sentido se considera lo informado por la Dra. González en mail adjunto, en relación a lo dispuesto en el pto II del Acuerdo N° 300-STJSL-SA-2024).

Visto que la Dra. Ivana González se desempeña actualmente como Secretaria de Primera Instancia en la Oficina de Gestión Unificada de los Juzgados de Familia Niñez, Adolescencia y Violencia -Área Violencia-, resulta oportuno considerar el orden de merito dispuesto por Acuerdo N° 165-STJSL-SA-2024 para cargos de Secretario de Primera Instancia del fuero familia, niñez, adolescencia y violencia, donde surge como postulante siguiente la Dra. Andrea Soledad Lucero Gitto, todo cuanto se tramitara en ADM 13803/23”.-

Que Secretaría Contable, en actuación N° 26399152/24 de fecha 27/11/2024 del mismo ADM, informa: “En relación a la factibilidad presupuestaria solicitada, por la puesta en funcionamiento de la Sala Civil, Comercial y Ambiental N°2 de la Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Primera Circunscripción Judicial, actuación N° 26395531/24 del expediente del asunto, se informa que, se dispone de partidas presupuestarias para tal fin, de acuerdo a las proyecciones del gasto efectuadas hasta el mes de diciembre según estructura de personal actualmente en funciones...”.-

Por ello y conforme a lo dispuesto por los arts. 214 incs. 3) y 5) de la Constitución Provincial, y por los arts. 12, 39 incs. 4), 6), 7).b, 20), y 29) de la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV- 1106-2023);

ACORDARON: I) DISPONER el funcionamiento, a partir del día LUNES 2 de DICIEMBRE de 2024, de la Sala con competencia en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de San Luis, creada por la Ley N° IV-1106-2023, con el servicio común de tramitación judicial y

administrativa de la Oficina de Gestión Unificada -OGU- de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral de la Primera Circunscripción Judicial.-

II) RECORDAR que cada Oficina de Gestión Unificada presta servicio común de tramitación judicial y administrativa a todas las Salas de la misma Cámara de Apelaciones (art. 96 de la Ley N° IV-0086-2021) y lo previsto en el punto III. *“Funciones específicas A. Del Presidente de la Cámara”* del ANEXO B del Acuerdo N° 373/2021.-

III) MODIFICAR, a partir del día 2 de diciembre de 2024, las reglas de integraciones establecidas en el Punto I.D.1.a. del Anexo I del Acuerdo N° 373/2021, las que quedarán redactadas de la siguiente manera, quedando sin efecto el gráfico del Anexo A:

“Reglas de integraciones: 1. Se establecen las siguientes reglas de integraciones entre las Salas con competencia en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral de las Tres Circunscripciones, de conformidad al art. 80 inc. 1 de la nueva Ley Orgánica:

a. Salas Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia:

i. Las Salas de la Primera Circunscripción, primeramente se integran por los vocales de la otra Sala del mismo fuero y circunscripción.

Agotado el orden para integrar en la misma Circunscripción y fuero, son integradas en primer lugar por los vocales de la Sala del mismo fuero de la Segunda Circunscripción.

Agotado el orden con la Sala de la Segunda Circunscripción, pasará a integrarse con la Sala con competencia en lo Civil de la Tercera Circunscripción.

ii. La Sala de la Segunda Circunscripción, es integrada primeramente por los vocales de las dos Salas del mismo fuero de la Primera Circunscripción. Agotado con los vocales de las dos Salas del mismo fuero de la Primera Circunscripción, pasará a integrarse con la Sala con competencia en lo Civil de la Tercera Circunscripción.

iii. La Sala de la Tercera Circunscripción, se integra en primer lugar por vocales de las dos Salas de la Primera Circunscripción, cuando el número de terminación del expediente sea impar. Agotado, se integrará por vocales de la Sala de la Segunda Circunscripción. Si el número de terminación del expediente fuere par, se integra en primer lugar por vocales de la Sala de la Segunda Circunscripción, y agotado, se integra por vocales de las dos Salas de la Primera Circunscripción.

En todos los supuestos, el orden de los vocales para integrar será determinado por el Secretario de radicación de la causa, según registro compensatorio que incluirá a los vocales que conformen las Salas del fuero y Circunscripción con la que corresponda integrar. Tal registro de integraciones lo iniciará por orden alfabético de los vocales de las Salas de la Circunscripción con la que corresponda integrar y discriminará entre resoluciones interlocutorias y definitivas”.-

IV) FIJAR el día 2 de DICIEMBRE de 2024, a la hora doce (12:00 hs.) en el Salón Blanco del Palacio de Justicia, a fin de que preste juramento la Abg. MARÍA CELESTE RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 23.947.642, en el cargo de JUEZ DE CÁMARA DE APELACIONES DE SALA CON COMPETENCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA N° 2, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (con asiento en la ciudad de San Luis).-

V) DESIGNAR a la Dra. KARINA ANDREA BASUALDO VELAZQUEZ, D.N.I. N° 26.278.547, en el cargo de SECRETARIA DE CÁMARA PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES COMO SECRETARIA DE RELATORÍA DE LA SALA CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA N° 1, DE LA CÁMARA DE APELACIONES CON COMPETENCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y LABORAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 2 de DICIEMBRE de 2024, a la hora doce (12:00 hs.) en el Salón Blanco del Palacio de Justicia.-

VI) TRASLADAR, a partir del juramento previsto en el punto V del presente Acuerdo, a la Dra. IVANA PAMELA GONZALEZ, D.N.I. N°

33.993.191, SECRETARIA DE PRIMERA INSTANCIA, AL ÁREA DE RELATORÍA Y AUDIENCIAS DEL JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 5 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.-

VII) DESIGNAR a la Dra. ANDREA SOLEDAD LUCERO GITTO, DNI N° 31.518.025, en el cargo de SECRETARIA DE PRIMERA INSTANCIA PARA DESEMPEÑARSE EN LA OFICINA DE GESTIÓN UNIFICADA DE LOS JUZGADOS DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (SUB ÁREA DESPACHO VIOLENCIA), FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 2 de DICIEMBRE de 2024, a la hora doce (12:00 hs) en el Salón Blanco del Palacio de Justicia.-

VIII) DETERMINAR que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37 y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

IX) DISPONER que Secretaría Contable, Secretaría de Informática Judicial y la Oficina de Mantenimiento y Servicios de la Primera Circunscripción Judicial deberán arbitrar lo necesario, en el ámbito de sus competencias, en lo relativo a mobiliario, equipamiento informático, medidas tecnológicas en sistemas informáticos y correos institucionales, refuncionalización y/o reubicación de oficinas, despachos, etc. para el óptimo funcionamiento de la Sala sobre la que se dispone en el presente Acuerdo.-

Asimismo, por Secretaría de Informática Judicial se adoptarán las medidas tecnológicas pertinentes a fin de que, a partir del día 2 de diciembre de 2024, la Sala Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, comience a recibir causas por sorteo en el sistema de gestión de expedientes electrónicos, sin perjuicio de su posterior análisis, al momento en que se cuente con los dos vocales de la referida Sala.-

X) DETERMINAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de

la Provincia, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que vuelva el ADM 17059/24 a Dirección de Recursos Humanos, con copia del presente Acuerdo, para las comunicaciones y publicaciones que correspondieren.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.